Resolución Dirección Ejecutiva

N°77/2026

Montevideo, 13 de mayo de 2026

VISTO: la solicitud de renovación de licencia de industrialización realizada por Plomfin SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución N°93/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó a la empresa Plomfin SA una licencia de industrialización de Cannabis o sus derivados por el plazo de 3 (tres) años (en adelante, la "Licencia").

II) Por Resolución N°43/2022 de la Junta Directiva del IRCCA se otorgó a Plomfin SA la renovación de su licencia de industrialización por un plazo adicional de 3 (tres) años, a contar desde el 19 de diciembre de 2021.

III) Por Resolución N°55/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, la Junta Directiva del IRCCA dispuso la suspensión de la Licencia otorgada a Plomfin SA por el plazo de 6 (seis) meses.

IV) Previo al vencimiento del plazo de suspensión, Plomfin SA solicitó la reactivación de la Licencia, así como su renovación por un plazo adicional de 1 (un) año.

V) Por Resolución N°17/2025 de fecha 24 de abril de 2025, la Junta Directiva del IRCCA resolvió otorgar la reactivación y renovación de la Licencia a Plomfin SA por el plazo de 1 (un) año.

VI) En tiempo y forma, la Licenciataria solicitó la renovación de su licencia de industrialización.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la Licencia.

II) De acuerdo al Instructivo vigente, a lo dispuesto por la Junta Directiva del IRCCA en Resolución N°18/2026 y al tipo de licencia a renovar, corresponde a la empresa abonar la suma de $75.000 (pesos uruguayos setenta y cinco mil) por anualidad, monto que será

abonado y ajustado de conformidad con lo establecido en el texto de la Licencia, que se adjunta a la presente Resolución.

III) El texto de la presente renovación de licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede "*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*". El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

IV) Por Resolución N°34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución de otorgar licencias para uso medicinal al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias.

ATENTO: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 14.294, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley Nº19.172 y el Decreto Nº 246/021 y las Resoluciones N°34/2022 y N°18/2026 de la Junta Directiva del IRCCA;

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°) Renovar la Licencia otorgada a Plomfin SA, por el plazo de 3 (tres) años a contar del 8 de mayo de 2026, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2°) Establecer el costo de la licencia en las sumas indicadas en el Considerando N° II) de la presente Resolución, sin perjuicio de las actualizaciones que correspondan de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18/2026 de la Junta Directiva del IRCCA.

3°) Notificar al interesado de la presente Resolución.

4°) Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto en el considerando N° III).

5°) Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

Lic. Martín Rodríguez

Director Ejecutivo del IRCCA